

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5761 *JOSÉ BARINGO, S.L.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
PINCHOS JOVI LIRIA, S.L.U.
PINCHOS JOVI POBLA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 21 de mayo de 2015, el socio único de José Baringo, S.L.U. (la "Sociedad"), ejerciendo las funciones de Junta General de dicha mercantil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, ha decidido la segregación de la Sociedad a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación, Pinchos Jovi Liria, S.L.U. y Pinchos Jovi Pobla, S.L.U. (las "Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación") en los términos establecidos en el proyecto de segregación de fecha 20 de mayo de 2015.

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de (i) la actividad productiva desarrollada en el centro de fabricación sito en Liria en favor de la sociedad de nueva creación Pinchos Jovi Liria, S.L.U. y (ii) la actividad productiva desarrollada en el centro de fabricación sito en la Pobla de Vallbona en favor de la sociedad de nueva creación Pinchos Jovi Pobla, S.L.U., constitutivas ambas de sendas unidades económicas, a favor de las Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación y la atribución de las participaciones de las Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación a la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado, así como el balance de segregación.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Valencia, 21 de mayo de 2015.- El Administrador Único de José Baringo, S.L.U., "Aldebarán Projects, S.L.", en su nombre y representación, D. José Baringo Gómez.

ID: A150024770-1